



Tribunal Supremo Electoral
DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-205-2023
Formulario CM 4031
EXP- 239-2023

PARTIDO POLITICO: MOVIMIENTO SEMILLA

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango,
veinticinco de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señorita **MARY FLOR HERRERA VÁSQUEZ**, Representante Legal del Partido Político **MOVIMIENTO SEMILLA**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SANTA BARBARA**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 4031**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, según consta en el Acta Número 40-2023 celebrada con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés por el partido en mención, para designación de candidatos.-----

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO
CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 4031**, Consigna la postulación de la Señora Maricelia Sánchez Pérez como Candidata al Cargo de Concejal Suplente uno, sin embargo, en el Acta de postulación No. 40-2023 de fecha 16 de marzo 2023 de la **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, hace constar que fue electa en el Cargo de Concejal Titular Cuatro: razón por la cual dicho cargo se declara vacante, en virtud de no tener certeza del cargo correcto; así mismo no consignan los cargos de Sindico Suplente uno, Concejal Titular Cinco, Concejal Suplente uno y Concejal Suplente Dos los cuales declarados Vacantes, no obstante, la integración del Concejo Municipal, según la literal c) del Artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 y sus reformas; debe estar conformada por El Alcalde, 2 Síndicos Suplentes, 1 Sindico Suplente, 5 Concejales Titulares y 2 Concejal Suplentes, por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-094-2023 de fecha 15/03/2023, con el respectivo Previo a Resolver; por lo que el Representante Legal del partido político MOVIMIENTO SEMILLA confirmó haber declarado vacantes los cargos en mención según consta en los folios números 4, 5, 7, y 12, del expediente de mérito.-----

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de SANTA BARBARA**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **MOVIMIENTO SEMILLA**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés.
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 4031**, señores: Alcalde: Gerardo Sales Pérez; Síndico Titular Uno: Maynor Joel Pérez Sales; Síndico Titular Dos: Israel Luis López; Síndico Suplente Uno: VACANTE; Concejal Titular Uno: Mery Aracely Gómez López; Concejal Titular Dos: Francisco López López; Concejal Titular Tres: Juana Pérez Gómez; Concejal Titular Cuatro: VACANTE; Concejal Titular Cinco: VACANTE; Concejal Suplente Uno Vacante; Concejal Suplente Dos: Vacante.
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley. ---
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. ---
5. **NOTIFÍQUESE.**


Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el veinte de marzo de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas con cinuenta y ocho minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **MARY FLOR HERRERA VÁSQUEZ, Representante Legal del Partido Político: MOVIMIENTO SEMILLA.**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-205-2023** de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 239-2023, con Formulario de Corporación Municipal No. **CM 4031** del municipio de **SANTA BÁRBARA**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

MARY FLOR HERRERA VÁSQUEZ DPI 2659 63583 1327

Quien de enterado: si firmó: Mary Flor

DOY FE: f: Lorena Marisol Rivas
Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Tribunal Supremo Electoral

No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
- () Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan